GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

# RESOLUCION

**(10/12/2025)**

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 25CS132D2690"

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Decreto con Fuerza de Ordenanza No. 2024070003913 del 05/09/2024; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero de 2025 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Departamento de Antioquia –Secretaría de las Mujeres, el día 6 de noviembre de 2025 publicó en SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los anexos del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 25CS132D2690, cuyo objeto es *"Adquisición de insumos, materiales, herramientas y equipos para el fortalecimiento de las casas de las mujeres y espacios del cuidado en Antioquia, como acciones de apoyo complementario al Sistema del Cuidado de Antioquia, así como al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos u organizaciones de mujeres."*

El proceso se puede consultar en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9128107&isFromPublicArea=True&isModal=False**

**SEGUNDO:** Que conforme con el cronograma, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones fue el 14 de noviembre de 2025, las respuestas de la entidad fueron publicadas en SECOP II.

**TERCERO:** Que mediante Resolución No. 2025061008528 del 13 de noviembre de 2025 se dio apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 25IA132D2690. En dicha resolución de apertura se estableció el presupuesto oficial dispuesto para la contratación por valor de SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 711.587.174) IVA incluido. Este presupuesto está distribuido en dos (2) lotes de la siguiente manera: Lote 1. Menaje, mobiliario, dotación y herramientas por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 295.660.387) y Lote 2. Electrónica y equipos tecnológicos por valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($415.926.787). Este presupuesto se encuentra respaldado por Reserva en el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA Labor No. 1000226693 del 07/03/2025 por valor de MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($1.720.000.000), y un plazo de tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061414619

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(10/12/2025)**

**CUARTO:** Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 25CS132D2690, las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo debían formularse hasta el 13 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas. Las cuales fueron respondidas por la entidad el 28 de noviembre a través de la plataforma SECOP II.

**QUINTO:** Que, con fundamento en el cronograma establecido en el proceso de selección, la fecha de cierre (entrega de propuestas) fue el 19 de noviembre de 2025 a las 12:00 p.m. Momento para el cual se recibieron las siguientes propuestas:

| ORDEN DE LLEGADA | PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | CARMEN NIVER RAIGOSA |
| 2 | OP KOLORS |
| 3 | MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO |
| 4 | OFIBOD S.A.S |
| 5 | SACSCU SAS |
| 6 | PROCOLCA S.A.S |
| 7 | DELVERG S.A.S |
| 8 | GRAN ANDINA DE COMERCIO S,A.S |
| 9 | SERTECOPY |
| 10 | DOTACERO |
| 11 | LCCONT S.A.S |
| 12 | SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S |
| 13 | VIBE DISTRIBUCINES S.A.S |
| 14 | IMPORT RZ S.A.S |
| 15 | K10 DESIGN S.A.S |
| 16 | FRICON SOLUCIONES S.A.S |
| 17 | BOSTONIA S.A.S |
| 18 | CARMENAGRO S.A.S |
| 19 | BIDFOR S.A.S |
| 20 | LCDTM S.A.S |
| 21 | ANA MARIA RODRIGUEZ |
| 22 | ARHO SOLUCIONES |
| 23 | BIOANALYTICA S.A.S |

**SEXTO:** Que, dentro del término previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes y criterios técnicos de las propuestas presentadas, esto es, el 24 de noviembre de 2025, se publicó el informe de verificación con el siguiente resultado:

| ORDEN DE LLEGADA | PROPONENTE | RESUMEN |
|---|---|---|
| 1 | CARMEN NIVER RAIGOSA | PENDIENTE |
| 2 | OP KOLORS | PENDIENTE |

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061414619

| | | |
|---|---|---|
| 3 | MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO | PENDIENTE |
| 4 | OFIBOD S.A.S | PENDIENTE |
| 5 | SACSCU SAS | PENDIENTE |
| 6 | PROCOLCA S.A.S | PENDIENTE |
| 7 | DELVERG S.A.S | PENDIENTE |
| 8 | GRAN ANDINA DE COMERCIO S,A.S | PENDIENTE |
| 9 | SERTECOPY | PENDIENTE |
| 10 | DOTACERO | PENDIENTE |
| 11 | LCCONT S.A.S | PENDIENTE |
| 12 | SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S | HABILITADO |
| 13 | VIBE DISTRIBUCINES S.A.S | PENDIENTE |
| 14 | IMPORT RZ S.A.S | PENDIENTE |
| 15 | K10 DESIGN S.A.S | PENDIENTE |
| 16 | FRICON SOLUCIONES S.A.S | PENDIENTE |
| 17 | BOSTONIA S.A. S | PENDIENTE |
| 18 | CARMENAGRO S.A. S | PENDIENTE |
| 19 | BIDFOR S.A. S | PENDIENTE |
| 20 | LCDTM S.A. S | HABILITADO |
| 21 | ANA MARIA RODRIGUEZ | PENDIENTE |
| 22 | ARHO SOLUCIONES | PENDIENTE |
| 23 | BIOANALYTICA S.A. S | PENDIENTE |

**SÉPTIMO:** Que, en el informe de verificación de requisitos habilitantes, se requirieron a los proponentes para que subsanarán los requisitos habilitantes y los criterios técnicos.

**OCTAVO:** Que en el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y criterios técnicos, los proponentes CARMEN NIVER RAIGOSA, OP KOLORS, MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, PROCOLCA S.A.S, DELVERG S.A.S, SERTECOPY, DOTACERO, LICCONT S.A.S, IMPORT RZ S.A.S, K10 DESIGN S.A.S, CARMENAGRO S.A.S, ANA MARIA RODRIGUEZ presentaron subsanaciones a la verificación de los requisitos habilitantes y criterios técnicos, las cuales se señalaron en la actualización del informe publicado en Secop II el 28 de noviembre del 2025 con el siguiente resultado:

| ORDEN DE LLEGADA | PROPONENTE | LOTES | |
|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 |
| 1 | CARMEN NIVER RAIGOSA | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | OP KOLORS | NO HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO | HABILITADO | HABILITADO |
| 4 | OFIBOD S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 5 | SACSCU SAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 6 | PROCOLCA S.A.S | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 7 | DELVERG S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |

Documento Firmado Digitalmente: # 2025061414619

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | GRAN ANDINA DE COMERCIO S,A.S | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 9 | SERTECOPY | HABILITADO | HABILITADO |
| 10 | DOTACERO | HABILITADO | |
| 11 | LCCONT S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 12 | SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 13 | VIBE DISTRIBUCINES S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 14 | IMPORT RZ S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 15 | K10 DESIGN S.A.S | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 16 | FRICON SOLUCIONES S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 17 | BOSTONIA S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 18 | CARMENAGRO S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 19 | BIDFOR S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 20 | LCDTM S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 21 | ANA MARIA RODRIGUEZ | NO HABILITADO | HABILITADO |
| 22 | ARHO SOLUCIONES | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 23 | BIOANALYTICA S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

**NOVENO:** Que el 03 de diciembre de 2025, por medio de la plataforma Secop II, momento previo al inicio de la subasta inversa, la entidad estatal realizó la apertura de sobres económicos, habilitó las ofertas de aquellos proponentes que presentaron toda la documentación dentro de los traslados de los informes de verificación de requisitos habilitantes y criterios técnicos, y posteriormente el 2 diciembre publicó el informe de complementación en el cual los proponentes habilitados fueron:

| ORDEN DE LLEGADA | PROPONENTE | LOTES | |
|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 |
| 1 | CARMEN NIVER RAIGOSA | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | OP KOLORS | NO HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO | HABILITADO | HABILITADO |
| 4 | OFIBOD S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 5 | SACSCU SAS | HABILITADO | HABILITADO |
| 6 | PROCOLCA S.A.S | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 7 | DELVERG S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 8 | GRAN ANDINA DE COMERCIO S,A.S | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 9 | SERTECOPY | HABILITADO | HABILITADO |
| 10 | DOTACERO | HABILITADO | HABILITADO |
| 11 | LCCONT S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 12 | SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 13 | VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 14 | IMPORT RZ S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 15 | K10 DESIGN S.A.S | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 16 | FRICON SOLUCIONES S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061414619

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(10/12/2025)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | BOSTONIA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 18 | CARMENAGRO S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 19 | BIDFOR S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 20 | LCDTM S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 21 | ANA MARIA RODRIGUEZ | NO HABILITADO | HABILITADO |
| 22 | ARHO SOLUCIONES | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 23 | BIOANALYTICA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |

Se rechazaron las propuestas siguientes debido a que no subsanaron los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones emitido por la Entidad.

VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S, no presento tarjeta profesional del revisor fiscal, Certificado de antecedentes y vigencia de inscripción, RUT no vigencia de 30 días, Cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas (formatos firmados) dentro del término de traslado establecido por la Entidad.

BIDFOR S.A.S no presentó Constancia de pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, Tarjeta profesional del revisor fiscal, Cumplimiento de especificaciones técnicas - fichas firmadas, Certificado de sanciones e incumplimientos, Registro Único Tributario, dentro del término de traslado establecido por la Entidad.

ARHO SOLUCIONES no presentó Tarjeta profesional del revisor fiscal, Certificado de antecedentes y vigencia de inscripción, Cumplimiento de especificaciones técnicas - fichas firmadas, Carta de presentación de la propuesta, Cédula de ciudadanía, Certificado anticorrupción/lista Clinton, Experiencia acreditada: Hasta tres (3) contratos ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección

**DÉCIMO:** Que en cuanto al Lote 1, al realizarse la apertura de sobre económico se fijó el precio base de la subasta en DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($287.810.947), oferta realizada por el proponente DELGADO VERGARA S.A.S




**DÉCIMO PRIMERO:** Que en el lote 2, al realizarse la apertura de sobre económico se fijó el precio base de la subasta en CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/L ($405.949.073), oferta realizada por el proponente IMPORT RZ S.A.S

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061414619

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(10/12/2025)**




**DÉCIMO SEGUNDO:** Que después de realizada la apertura de los sobres económicos, el 03 de diciembre de 2025, se configuró la subasta inversa, la cual inició a las 3:00 p.m. con el **LOTE 1**. En el certamen de dicho lote, participaron los dieciocho (18) proponentes habilitados, registrándose cinco (5) lances válidos, así: DELVERG S.A.S, CARMEN NIVER RAIGOSA, MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, LICCONT S.A.S. y BOSTONIA SAS. El mejor lance fue el de DELVERG S.A.S. por valor de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L ($200.970.000) IVA incluido.**

**DÉCIMO TERCERO:** Que el certamen de subasta del **LOTE 2** inició a las 3:30 p.m., y participaron los doce (12) proponentes habilitantes, registrándose tres (3) lances válidos, así: MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, SACSU SAS, DELVERG S.A.S. CARMEN NIVER RAIGOSA, El mejor lance fue el de MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L ($302.567.627) IVA incluido**.

**DÉCIMO CUARTO:** Que teniendo en cuenta que al lote 1 se presentaron porcentajes de mejora por encima del treinta por ciento (30%) con respecto al valor total estimado por el Departamento de Antioquia para dicho lote, la Entidad Estatal requirió el 4 de diciembre de 2025 por medio de la plataforma de Secop II al proponente DELVERG S.A.S LOTE 1, con la finalidad que aclararán la estructura de costos y precios de su oferta económica.

**DÉCIMO QUINTO**: Que el 9 de diciembre de 2025, a través de un mensaje en Secop II, el proponente DELVERG S.A.S LOTE 1 manifestó que la empresa cuenta con 29 años de experiencia en el mercado. Es fabricante y mantiene alianzas estratégicas con proveedores sólidos, lo que fortalece su posición. Además, posee amplia experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas a nivel nacional, quienes le brindan apoyo logístico y descuentos comerciales adicionales. Esto le permite competir en un mercado amplio en licitaciones, ofreciendo productos de excelente calidad tanto de la empresa como de los fabricantes, a precios muy competitivos. En el caso de materiales mobiliarios, el proponente informa que también es fabricante, lo que le otorga una ventaja adicional en costos y tiempos de respuesta en comparación con otros proveedores.

**DÉCIMO SEXTO:** Que La Entidad Estatal determinó que la respuesta proporcionada por el proponente DELVERG S.A.S. responde a circunstancias objetivas del mismo y de su oferta, las cuales no ponen en riesgo el proceso, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni la

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061414619

ejecución del contrato. Por lo tanto, y en virtud de las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, se recomienda aceptar la oferta.

**DÉCIMO SÉPTIMO**: Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 25IA132D2690, designado mediante la Resolución No. 2025060445120 del 03 de septiembre de 2025, puso en conocimiento de la Ordenadora del gasto de la Secretaría de las Mujeres la recomendación de ***"Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 25IA132D2690"*** así:

Al proponente **DELGADO Y VERGARA S.A.S** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L ($200.970.000) IVA incluido,** cuyo objeto es "*Adquisición de insumos, materiales, herramientas y equipos para el fortalecimiento de las casas de las mujeres y espacios del cuidado en Antioquia, como acciones de apoyo complementario al Sistema del Cuidado de Antioquia, así como al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos u organizaciones de mujeres LOTE 1".*

A la proponente **MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO** por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L ($302.567.627) IVA incluido,** cuyo objeto es *"Adquisición de insumos, materiales, herramientas y equipos para el fortalecimiento de las casas de las mujeres y espacios del cuidado en Antioquia, como acciones de apoyo complementario al Sistema del Cuidado de Antioquia, así como al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos u organizaciones de mujeres LOTE 1".*

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de las Mujeres del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 25IA132D2690, cuyo objeto es "*Adquisición de insumos, materiales, herramientas y equipos para el fortalecimiento de las casas de las mujeres y espacios del cuidado en Antioquia, como acciones de apoyo complementario al Sistema del Cuidado de Antioquia, así como al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos u organizaciones de mujeres* LOTE 1", al proponente **DELGADO Y VERGARA S.A.S** identificado con NIT: 811.000.113-6, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L ($200.970.000) IVA incluido,** y un plazo de tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos exigidos en el proceso de selección, y haber realizado en el certamen de subasta, la oferta económica más favorable para la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 25IA132D2690, cuyo objeto es "*Adquisición de insumos, materiales, herramientas y equipos para el fortalecimiento de las casas de las mujeres y espacios del cuidado en Antioquia, como acciones de apoyo complementario al Sistema del Cuidado de Antioquia, así como al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos u organizaciones de mujeres* LOTE 2", a la proponente **MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO**

Documento Firmado Digitalmente: # 2025061414619

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(10/12/2025)**

identificada con cédula de ciudadanía No. 22.234.363 - 3, por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L ($302.567.627) IVA incluido**, y un plazo de tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos exigidos en el proceso de selección, y haber realizado en el certamen de subasta, la oferta económica más favorable para la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, no proceden recursos en vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO**: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios y relacionados en los artículos primero, segundo y tercero, en atención al artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del portal único de contratación SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín el 10/12/2025

**CAROLINA LOPERA TOBÓN**
Secretaria de las Mujeres
Gobernación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Luz Andrea Gil Zapata – Rol logístico | | 9/12/2025 |
| Revisó: | Natalia Oquendo Rodríguez – Rol Jurídico | | 9/12/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

Documento Firmado Digitalmente: # 2025061414619